

VALORACIÓN GLOBAL DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA REALIZADO SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE MINERÍA SOSTENIBLE DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

1.- Antecedentes

El Anteproyecto de Ley de Minería Sostenible de la Comunitat Valenciana se ha sometido a un proceso participativo, mediante el planteamiento de una consulta previa, antes de la elaboración de su borrador, y ello con el fin de pedir la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectadas, teniendo en cuenta el impacto que puede tener la elaboración de este proyecto normativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de ley, deberá realizarse una consulta pública, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones potencialmente afectadas por la futura norma.

Para dar cumplimiento al mandato previsto en la norma citada, se abrió un periodo de consulta previa durante un plazo de 15 días naturales a través del portal web de la Conselleria, con indicación de una dirección de correo electrónico donde se podían remitir las aportaciones y las opiniones al anteproyecto.

El plazo permaneció abierto desde el 29/10/2020 al 12/11/2020 ambos inclusive.

Se acompaña a este informe, como anexo, el texto explicativo de la consulta previa realizada.

2.- Alegaciones presentadas.

Una vez finalizado el tiempo habilitado para presentar aportaciones, se recibieron aportaciones y sugerencias de carácter general por parte de las siguientes organizaciones:

- 1.- FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS DE LA C.V. (FIECOVA).
- 2.- CONFEDERACIÓN DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS DE ROCAS Y MINERALES INDUSTRIALES (COMINROC).
- 3.- COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MINAS DE LEVANTE.
- 4.- CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA (CEV).



A) Las tres primeras organizaciones han presentado su escrito con idénticas observaciones generales, en el que señalan:

a.- Sus dudas sobre la necesidad y oportunidad de la iniciativa legislativa, en su consideración de que no sería precisa una ley autonómica de minería, ya que mediante normas de carácter reglamentario podrían solucionarse en gran medida los problemas que afectan al sector extractivo y la industria a él asociada.

b.- Expresan su predisposición a continuar colaborando con las Administraciones implicadas.

c.- En todo caso, en el proceso de consulta pública, han señalado la necesidad de afrontar las siguientes cuestiones:

OBSERVACIONES/PROPUESTAS	VALORACIÓN/CONSIDERACIONES SOBRE LAS PROPUESTAS
1.- Que el anteproyecto se redacte en el marco de la legislación básica minera, y se apoye e integre en otras estrategias de la Administración General del Estado, de la Unión Europea y de otras instituciones. Y en particular con aquella Estrategia nacional que la Administración del Estado acaba de iniciar el procedimiento de elaboración en relación con la gestión sostenible de las Materias Primas Minerales en España.	Valoración favorable. El anteproyecto de ley respetará el marco legal básico en materia de minería, y en su elaboración, en los términos y supuestos que proceda, se podrán considerar otras estrategias que favorezcan el aprovechamiento sostenible de recursos minerales
2.- Que se impulse una seguridad jurídica efectiva, en orden a facilitar y garantizar el acceso a los recursos minerales de manera ágil y a superar la adversa situación en que se encuentra el sector, garantizando el abastecimiento de materias minerales.	Valoración favorable
3.- Que se lleve a cabo la planificación de la industria extractiva de la CV para garantizar el abastecimiento de materia prima mineral de forma sostenible.	Valoración favorable



4.- La realización de un catastro minero público actualizado, digitalizado, accesible y transparente, que sea tomado en consideración por la planificación territorial, urbanística, ambiental, de infraestructuras, etc.	Valoración favorable
5.- La agilización, simplificación y racionalización administrativa real y efectiva de los procedimientos de otorgamiento de derechos mineros en los que se eviten redundancias e intervengan coordinadamente las administraciones implicadas, y que se imbriquen con otras regulaciones concurrentes (fundamentalmente minera, ambiental y territorial).	Valoración favorable
6.- La regulación clara, agilización, simplificación y racionalización administrativa real y efectiva de otros procedimientos mineros (planes de labores, planes de restauración, sancionadores, transmisión derechos mineros, prórrogas, etc).	Valoración favorable
7.- Implementar de manera real y efectiva las comunicaciones previas y declaraciones responsables como instrumentos de intervención administrativa en el ámbito de la minería y las licencias municipales (urbanísticas y ambientales) frente a las autorizaciones.	En estudio
8.- Implementar de manera real y efectiva el silencio administrativo así como que las medidas exigidas sean menos restrictivas para la actividad económica.	En estudio
9.- La regularización del sector extractivo minero valenciano (explotaciones mineras existentes) y la industria asociada en el ámbito minero, ambiental y de las licencias municipales.	Valoración favorable para los supuestos y en los términos que permitan ser legalizables



B) La CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA (CEV) traslada su interés en participar en el proceso de redacción y tramitación del Anteproyecto de Ley de minería sostenible de la CV, y, en especial, considera de su interés:

OBSERVACIONES/PROPUESTAS	VALORACIÓN/CONSIDERACIONES SOBRE LAS PROPUESTAS
1.-Mejorar el acceso seguro a materias primas minerales fundamentales o estratégicas.	Valoración favorable
2.-Garantizar la seguridad jurídica de la que adolecen algunas explotaciones en la actualidad, especialmente derivada de modificaciones de la normativa urbanística efectuadas sin estudiar la realidad de dichas explotaciones.	Valoración favorable para los supuestos y en los términos que permitan ser legalizables
3.-Agilización y simplificación de los procedimientos y trámites exigibles para el ejercicio de la actividad minera y la necesaria coordinación entre administraciones.	Valoración favorable
4.-Registro minero público y actualizado.	Valoración favorable
5.-Promover un tejido empresarial socialmente responsable, sólido, solvente y competitivo, impulsando empresas eficientes, sostenibles, digitales y tecnológicas, generadoras de empleo, con criterios avanzados de gobernanza.	Valoración favorable

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Firmado por Maria Empar Martínez Bonafé el
28/01/2021 14:22:19

Anexo: Documento sometido a consulta pública previa.